

FE DE ERRATAS DEL D. S. Nº 027 – 2007 – ED

Dice:

Artículo 26º.- Requisitos para participar en la etapa de Selección

b. Poseer el Título Pedagógico en la modalidad, nivel y especialidad de la plaza a la que postula, considerando la excepción establecida en el artículo 27º.

Debe decir:

Artículo 26º.- Requisitos para participar en la etapa de Selección

b. Poseer el Título Pedagógico en la modalidad, nivel y especialidad de la plaza a la que postula, considerando la excepción establecida en el artículo 27º. Para postular a una plaza vacante en la modalidad de Educación Básica Alternativa se requerirá poseer título de profesor de Educación Primaria o de Secundaria y acreditar experiencia en educación de jóvenes y adultos, de por lo menos nueve meses lectivos, con una constancia expedida por el Director de la Institución Educativa donde se haya trabajado en Educación de Adultos, visado por la UGEL o la DRE según corresponda.

Dice:

Artículo 47º.- Producción Intelectual e Innovaciones

La producción intelectual se califica hasta un máximo de 10 puntos, teniendo en cuenta lo siguiente: (...)

Debe decir:

Artículo 47º.- Producción Intelectual e Innovaciones

La producción intelectual se califica hasta un máximo de 05 puntos, teniendo en cuenta lo siguiente: (..)

Con fecha 09 de noviembre de 2007, se publicó el Decreto Supremo Nº 027 – 2007 – ED y en éste se omitió la publicación de los Anexos siguientes: